JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA

Bogotá, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-0039900
Demandante: Sherwin Williams Colombia S.A.S.
Demandado: Promotora Suarez Palacios S.A.S.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante y de conformidad con el art. 286 del C.G.P., procede el Despacho a corregir el auto de mandamiento de pago de fecha 12 de agosto de 2020, en el sentido de indicar que el presente asunto se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el referido proveído.

Notifíquese

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 032 del 04 de septiembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario